



PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCION PROVISIONALES DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010

Convocatoria

Regulada por Resolución de 22 de enero de 2010, de la Presidencia de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, por la que se realiza la convocatoria, para el año 2010, de concesión de ayudas dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones de formación en el sector de la construcción naval, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden ITC/815/2009, de 26 de marzo

Programa Operativo del Fondo Social Europeo: Adaptabilidad y Empleo 2007 ES 05 UPO 001, para el periodo 2007-2013

Fecha de publicación: 21 de febrero de 2011

Mediante la presente publicación, la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, vistos los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación en su reunión del día 16 de febrero de 2010, notifica a todos los solicitantes la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL del segundo procedimiento de concesión de ayudas de la convocatoria correspondiente al año 2010.

Dicha notificación se lleva a cabo a través del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), en la dirección: www.gernaval.org, "solicitudes on line", del menú F. SOCIAL EUROPEO \ COMUNICACIONES \ PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Según consta en la propuesta de resolución provisional individual, con esta comunicación comienza el cómputo de plazos del trámite de audiencia, que se inicia a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

En el supuesto de que se realicen alegaciones, una vez estudiadas y resueltas, se notificará la aceptación o no de las mismas, así como la propuesta de resolución definitiva individual correspondiente, en la dirección: www.gernaval.org, "solicitudes on line", del menú F. SOCIAL EUROPEO \ COMUNICACIONES \ PROPUESTA RESOLUCIÓN, para que los interesados procedan a su aceptación. Se entenderá otorgada la aceptación en ausencia de respuesta del beneficiario en el plazo de 10 días.



Las alegaciones se deberán presentar en el Registro de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, P^o de la Castellana nº 143, 5^a planta, 28046 Madrid, dirigidas al Secretario Técnico, con el ruego de que sean adelantadas previamente al correo electrónico: gernaval@gernaval.org

Las consultas de las dudas o aclaraciones que pudieran surgir, se realizarán a través del correo electrónico: gernaval@gernaval.org

Madrid, 21 de febrero de 2011